

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 26188** *ORDEN 423/39042/1994, de 4 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Zaragoza), fecha 28 de mayo de 1994, recurso número 558/1992, interpuesto por don Jesús Viñas Cruz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por traslado de residencia.

Madrid, 4 de noviembre de 1994.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 26189** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 95, de 26 de noviembre de 1994.*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 95, de 26 de noviembre de 1994, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Número	Serie	Billete
99325	1.ª	1
Total de billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 26190** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.*

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de noviembre de 1994, y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente:

Modalidad A) Cantidad a determinar según las normas de la convocatoria.

Modalidad B) 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad C) El 75 por 100 del salario promedio mensual que perciba el becario en la empresa a la que pertenezca, con un tope máximo de 200.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D) 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución de la convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilima. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Duración - Meses
Modalidad B	
Escribano Nieto, Ana María	12
Modalidad D	
Martín Algarra, María Eulalia	12
Pueyo Jaime, Inmaculada	12
Sáez Soto, Francisco	12
Sánchez Hermosilla López, Julián	12

ANEXO II

Apellidos y nombre	Duración hasta
Modalidad D	
Acero Domínguez, Enrique	31-10-95
Arroyo Andújar, Juan Diego	31-10-95
Barbero Morales, Jesús Angel	31-10-95
Carpena Sánchez, Pedro	31-10-95
Casas Alcantarilla, Esperanza	31-10-95
Castillo Vidal, Luis	31-10-95
Durán Barrantes, María de la Montaña	31-10-95
Fernández-Nespral Calero, Ramón	28- 2-95
Gallardo Ortega, Manuel Eduardo	30- 6-95
Hidalgo Fernández, Pablo	31-10-95
Lorda de los Ríos, María Inmaculada	31-10-95
Luque Moreno, Inmaculada	31-10-95
Montero González, Laura	31-10-95
Ortega de la Torre, María Angeles	31-10-95
Pagan Moreno, María Jesús	31-10-95
Pérez Barrales, María José	31-10-95
Sánchez Luque, María Soledad	31-10-95
Señorans Rodríguez, Francisco Javier	31-10-95
Yanes Puga, Miguel	31-10-95
Valladares José, José Enrique	31-10-95

26191 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se actualiza la cuantía de las subvenciones para la contratación de Doctores y Tecnólogos en base al programa «Acciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España».

Por resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, de 11 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), 2 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 19), 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) y 18 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convocaban subvenciones para la contratación de Doctores y Tecnólogos en el programa aludido en el encabezamiento, que fueron adjudicadas en sucesivas resoluciones de concesión en las que se establecía el coste anual máximo financiado por esta Dirección General para cada contrato, incluida la cuota patronal de las prestaciones sociales.

De conformidad con lo previsto en las resoluciones de convocatoria del programa y en uso de las atribuciones conferidas por las mismas, he acordado actualizar, con efecto de 1 de agosto de 1994, las subvenciones máximas anuales concedidas para cada contrato formalizado al amparo de las convocatorias mencionadas en el primer párrafo, en las cuantías que, a continuación, se detallan:

Subvención máxima anual establecida en la resolución de convocatoria - Pesetas	Subvención máxima anual a partir del 1 de agosto de 1994 - Pesetas
2.279.600	2.428.000
4.170.000	4.450.000
7.800.000	5.112.000
5.000.000	5.325.000

En todos los casos, deberá entenderse que el coste máximo anual financiado está calculado en función del número de mensualidades concedidas, hasta un número máximo de doce por año, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26192 ORDEN de 15 de noviembre de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas para la finalización de tesis doctorales sobre los sectores agroalimentario y pesquero y sobre el medio rural dentro del ámbito de las Ciencias Sociales.

Con objeto de incentivar la realización de estudios sobre los sectores agroalimentario y pesquero y sobre el medio rural, que proporcionen información científica de interés para el Ministerio, y a la vista de los resultados positivos de convocatorias anteriores, se convocan ayudas a la finalización de tesis doctorales, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se podrán conceder hasta seis ayudas para la finalización de tesis doctorales, relacionadas con el estudio de los sectores agroalimentario y pesquero y sobre el medio rural, dentro del ámbito de las Ciencias Sociales.

Segunda.—El importe de cada una de las ayudas convocadas será de 500.000 pesetas, que se abonarán con cargo a los presupuestos de la Secretaría General Técnica de 1995.

Tercera.—Podrán participar todas aquellas personas de nacionalidad española o de alguno de los otros países de la Unión Europea y de Iberoamérica, que se encuentren en posesión del título de Licenciado universitario o equivalente, estén realizando su tesis de doctorado en el momento de la publicación de esta convocatoria y tengan previsto leer su tesis doctoral en alguna Universidad española en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 1994 y el 15 de noviembre de 1995.

Cuarta.—Los solicitantes aportarán la documentación siguiente, dirigida a la Secretaría General Técnica:

- Solicitud, conforme al modelo que figura en el anexo de esta convocatoria.
- Currículum vitae del candidato, con expresa indicación de su titulación académica, de los trabajos publicados, así como de su expediente académico.
- Memoria explicativa del proyecto de tesis, en la que se expongan los objetivos generales, metodología, fecha de iniciación y estado actual de la investigación.
- Declaración escrita de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos destinada específicamente a la finalización de tesis doctorales.
- Escrito razonado de presentación del Director de la tesis doctoral.
- Otros documentos que la persona solicitante estime pertinentes, para avalar su solvencia científica y profesional.

Quinta.—El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, situado en el paseo de la Infanta Isabel, número 1, de Madrid, o remitirse a dicho Ministerio por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—1. El fallo de esta convocatoria de ayudas corresponderá a un Jurado, presidido por el Secretario general técnico. Actuará como Vice-